

DECRETO N°227/2021
CRESPO(E.R.), 17 de Agosto de 2021

V I S T O:

La Ordenanza N° 37/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 33 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Agosto de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 37/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Agosto de 2021, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a acceder al proceso voluntario de restructuración de pasivos, Decreto Provincial N° 1730/21, por la deuda relacionada con el Préstamo Ley 10.480 al que accedió el Municipio con la autorización de la Ordenanza N°62/2017.

Art.2º.-Pásese copia del presente Decreto, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Concejo Deliberante, a Suministros, a Asesoría Legal y Técnica, a Contaduría, a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.